



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/09/2017/2053/A

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

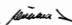
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/151: PRIMERO Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Urgencias Médicas**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General Regional No. 46, en el Hospital General Regional No. 110, ambos del IMSS, en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farfán" del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidos como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de septiembre de 2017


Mtro. Isaac Tonatihu Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Balleza Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Uic. Roberto Rival Montes, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mhutoro
JAF/IAH/Roy



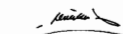
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y por haber iniciado el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2017/151: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Urgencias Médicas**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General Regional No 46, en el Hospital General Regional No 110, ambos del IMSS, en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de julio de 2017


Mtro. Roberto Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Raymundo Cisneros, Coordinadora General Académica,
c.c.p. Mtra. Sonia Beñito Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos,
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Marín, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José
JARRAJUÍFRAY



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 569/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Urgencias Médicas y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias**, y

Resultando:

1. Que el 17 de septiembre de 2001, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2001/647, relacionado con la modificación del programa educativo y cambio de nombre de la Especialidad en Urgencias Médico-Quirúrgicas a Especialidad en Urgencias Médicas, retroactivo al calendario escolar 1996 "A"
2. Que no sólo el avance en el diagnóstico y los tratamientos médicos ha sido trascendente en la sobrevivencia de los pacientes con patologías agudas y crónicas, sino también la aparición de nuevas especialidades que emergen, principalmente, de necesidades detectadas en hechos sociales históricos, tal es el caso de la especialidad en medicina de urgencias, surgida formalmente a principios de los años sesenta, en los Estados Unidos de Norteamérica, a muy poco tiempo de haber concluido el conflicto bélico de Corea y durante la guerra de Vietnam. Este tipo de hechos marcan la pauta para crear una especialidad con un enfoque hacia la patología aguda, ya sea médica y/o traumática, y en donde se tiene que actuar de inmediato para salvaguardar la vida de los pacientes heridos. Francia, como pionera, e Inglaterra y Australia son los países en donde, a raíz de este tipo de hechos y de la Declaración de Leningrado Reunión Mundial OMS -1968, que a su letra dice "No hay nada que justifique que se prive a una persona de los cuidados inmediatos y más modernos en el momento que se encuentra en un riesgo especialmente grave", se forma al médico en la atención especializada de la medicina de urgencias.
3. Que posteriormente, como respuesta a la nueva organización en la atención de víctimas durante el terremoto de 1985, en nuestro país se creó esta especialidad. El especialista en medicina de urgencias surge del contexto social de los sucesos que marcan a los países, las desgracias naturales y las guerras con sus consecuencias en salud, así como de la población misma que se avienta y crece a la par que las patologías crónicas se agudizan. Es así como se perfila el médico especialista en medicina de urgencias hacia un modelo de atención diferente al especialista de otras áreas, caracterizado por un trabajo integral multidisciplinario de las diferentes especialidades, pero que sin lugar a dudas posee un conocimiento amplio y vasto, sustentado en lo científico y con las habilidades que debe tener para afrontar a este tipo de pacientes.



4. Que el aumento en el número de consultas y atención en las salas de urgencias en todo el país, hace necesaria y primordial la existencia de los recursos humanos adecuados y suficientes para el funcionamiento de estos espacios que, sin objeción, deben contar además con recursos tecnológicos y farmacéuticos.
5. Que el fenómeno del crecimiento poblacional que década tras década se va incrementando de manera exponencial, y en donde las patologías crónicas se agudizan en diferentes momentos de la vida del paciente, es lo que marca las necesidades de atención médica de la población, asimismo, otros aspectos como la eficiencia, seguridad y calidad son demandados por la sociedad. La adecuada formación de los médicos en medicina de urgencias permitirá dar respuesta a la población, con un enfoque basado en la resolución del problema agudo, ante el inminente riesgo de vida que en muchas ocasiones puede significar una enfermedad crónica terminal o de reciente aparición, así como de los accidentes de cualquier origen, ya sea de trabajo, ambiental, escolar, entre otros.
6. Que la conformación de la especialidad en medicina de urgencias es relativamente nueva, ya que se aprobó hasta finales del siglo pasado en Estados Unidos, Francia y algunos países latinoamericanos. Surge también en otras partes de Europa, específicamente en España, además de Asia y Australia, pero hasta principios de este siglo.
7. Que, en México a nivel hospitalario, los servicios de urgencias fueron conocidos por muchos años como "tierra de nadie"; eran atendidos, y en algunos lugares continuaban siendo atendidos, por los médicos menos experimentados y capacitados como residentes de menor jerarquía, médicos internos, e incluso estudiantes de medicina. Estos servicios eran vistos como área de castigo, o bien, una forma sencilla de conseguir empleo al terminar alguna especialidad médica; dichas situaciones han tenido su precio en vidas. Esto generó una percepción de total desorden, de falta de liderazgo e inclusive de falta de profesionalismo por parte del personal que laboraba en estas áreas.
8. Que actualmente, se tiene un médico con enfoque claro y preciso del verdadero papel de un servicio de urgencias y de su funcionamiento, el cual integra cada una de las áreas y articula a las demás especialidades para darle agilidad, oportunidad y seguridad a la atención de los pacientes. Todo esto ha propiciado un cambio sustancial en los servicios de urgencias: se logran menores tiempos en la atención de los pacientes, disminuyen los periodos de estancia en el servicio, los pacientes críticos tienen tratamientos más rápidos y oportunos, decrece la morbilidad y en algunos casos la mortalidad que, en tiempos anteriores, se atribuían a la gravedad de la patología y no a la falta de mejores decisiones en su manejo.
9. Que a su vez, se ha notado un cambio específico en nuestro contexto social, ya que el especialista de medicina de urgencias pretende enseñarle a nuestra sociedad la verdadera misión de dichos servicios, así como educar a los pacientes en cuanto a su uso adecuado, mostrar a las instituciones el verdadero valor del servicio y la responsabilidad compartida de priorizar los recursos humanos y materiales y la capacidad hospitalaria, con la base del entrenamiento y del conocimiento actualizado y dirigido hacia el bienestar de nuestra población.



10. Que el futuro de la Especialidad en Medicina de Urgencias, es el concepto del urgenciólogo fuera de los servicios de urgencias. Esto, dado que dicha especialidad no sólo se enfoca en la atención hospitalaria, sino también extrahospitalaria y prehospitolaria, además de en los desastres, donde el especialista tiene un papel preponderante, tanto en el campo asistencial como en el académico, integrando los equipos que clasifican y atienden a los pacientes que serán recibidos en los servicios hospitalarios de urgencias.
11. Que nuestro Estado es pionero en implementar los ya conocidos Sistemas de Atención Médica de Urgencias (SAMU's) a nivel nacional, iniciando con el modelo francés que complementa al americano ya conocido en la atención médica prehospitolaria. De esta manera, es vital entender la importancia y trascendencia de implementar la atención prehospitolaria medicalizada, mejorando la condición de los pacientes a ser atendidos por especialistas en medicina de urgencias desde el sitio del trauma, sitio del desastre, sitios confinados, etc., llevando así todos los recursos, tanto humanos como materiales y tecnológicos que el paciente requiere desde un inicio, cuando hay condiciones críticas que pongan en riesgo de manera inmediata la vida: es decir, llevar la sala de urgencias y/o terapia intensiva al sitio. Sabemos que un enfoque combinado en la medicina prehospitolaria del modelo francés y americano (scoop and run / stay and play), ha dado buenos resultados en el paciente crítico por condición traumática, mejorando la morbi-mortalidad.
12. Que con esta actualización, nuestros especialistas estarán a la altura de las necesidades presentes y futuras de nuestro país, con vistas a poder brindar una colaboración internacional en salud, efectiva y eficiente ya que se requiere que cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y puedan ser científicamente evaluados y certificados.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas se extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias, mediante dictamen 569/2017, de fecha 31 de mayo de 2017.
14. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Urgencias Médicas, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico.
15. Que la Especialidad en Medicina de Urgencias cuenta con la siguiente planta académica, 27 especialistas y 4 maestros.



16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- a) Ciencias básicas de la medicina, la genética genómica y la salud mental.
 - b) Alteraciones neurológicas, cardiovasculares, digestivas, metabólicas, infecciosas y toxicológicas en pacientes de urgencias médicas.
 - c) Diagnóstico y tratamiento de pacientes politraumatizados, y
 - d) Educación para la calidad de la atención al usuario
17. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Medicina de urgencias es formar recursos humanos con la más alta calidad, que cuenten con los conocimientos teóricos y desarrollen las destrezas necesarias de atención médico-asistencial y de investigación, con un compromiso social y con un carácter ético-moral y humanista, en beneficio de los pacientes que por su condición médica requieren una intervención oportuna; que sean capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en la salud, en los ámbitos nacional e internacional.
18. Que los **objetivos específicos** del programa son

A) Disciplinarios:

- a) Formación de especialistas en urgencias médicas como profesionistas expertos, vanguardistas y poseedores de saberes teóricos y prácticos.
- b) Formación de especialistas con valores normativos, respeto a la cultura, credo y género.
- c) Desarrollar habilidades para evaluar, clasificar, diagnosticar y tratar a los pacientes que solicitan atención médica de urgencia, priorizando a los que por su condición médica requieren intervención inmediata por patologías que ponen en peligro la vida, la función de un órgano o que puedan dejar secuelas;
- d) Desarrollar habilidad para la investigación clínica y la divulgación científica con contribuciones originales en las áreas de esta disciplina, y
- e) Ser reconocido como líder en la comunidad y en las sociedades académicas médicas.

B) Educación y Comunicación:

- a) Impartirá cursos, realizará prácticas profesionales, de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo a la especialidad, y
- b) Actividades complementarias relacionadas con la especialidad médica, como conferencias y seminarios

C) Investigación:

- a) Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población



19. Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, el aspirante deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstica, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la veloz evolución de la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.

Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.

20. Que el **egresado** de la Especialidad en Medicina de Urgencias es un profesional experto, vanguardista y poseedor de saberes práctico-teóricos y formativos para evaluar, clasificar, diagnosticar y tratar a los pacientes que solicitan atención médica de urgencia, priorizando a los que por su condición requieren intervención inmediata por patologías que ponen en peligro la vida, la función de un órgano o que puedan dejar secuelas; así como con habilidad para el desarrollo de contribuciones originales en las áreas de investigación clínica y que sea reconocido como líder en la comunidad y en las sociedades académicas médicas. Además, deberá tener amplios conocimientos de los diferentes síndromes productores de alteraciones a la salud, tener la capacidad de razonamiento y decisión rápida, destrezas en técnicas de soporte vital al paciente con trauma y/o enfermedad, aplicar el tratamiento adecuado para mantener con vida al paciente y saber manejar con sensibilidad las situaciones de estrés por la que están pasando él, el enfermo y familiares, aparte de conocer y aplicar las leyes y los reglamentos del hospital donde labora, en el marco de las mejores relaciones con sus compañeros de las diferentes áreas y disciplinas coincidentes en el proceso.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:

A) Competencias Profesionales:

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- Resolver problemas de la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- Ejercer su práctica profesional, de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética;
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.



B) Competencias Técnico Instrumentales:

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina de urgencias de alta calidad.
- b) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales.
- c) Que actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios.
- d) Que aplica los avances científicos y tecnológicos, incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- e) Que aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico, en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso de formación, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
- f) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional

C) Competencias Socioculturales:

- a) Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- b) Que se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población con un criterio de prevención en salud;
- c) Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
- d) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
- e) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo profesional

21. Que la Especialidad en Medicina de Urgencias es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y



Considerando:

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No., 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XIII artículo 6 de su Ley Orgánica
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior
- V Que es atribución del Consejo General universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 13, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Urgencias Médicas**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias**, de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General Regional No 46, en el Hospital General Regional No 110, ambos del IMSS, en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación I	C	64	16	0	80	5	
Proyecto de investigación	C	48	16	0	64	4	
Total		112	32	0	144	9	

Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de investigación	S	48	16	16	80	5	Metodología de la investigación I
Protocolo de tesis	C	48	16	0	64	4	Proyecto de investigación
Total		96	32	16	144	9	

Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de análisis de casos clínicos	S	48	16	16	80	5	
Tesis	C	48	16	0	64	4	Protocolo de tesis
Total		96	32	16	144	9	



Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ⁴		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Ética y profesionalismo médico I	C	32	16	0	48	3	
Gestión de servicios de salud	C	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ⁴		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Ética y profesionalismo médico II	C	32	16	0	48	3	Ética y profesionalismo médico I
Administración del servicio de medicina de urgencias	C	32	16	0	48	3	Gestión de servicios de salud
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ⁴		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Ética y profesionalismo III	C	32	16	0	48	3	Ética y profesionalismo médico I
Normatividad y toma de decisiones	C	32	16	0	48	3	Administración del servicio de medicina de urgencias
Total		64	32	0	96	6	



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Atención del paciente en estado grave	CL	80	32	0	112	7	
Urgencias cardiovasculares I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias neurológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias neuromológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias endocrinológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias traumatológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias gineco-obstétricas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias en el paciente pediátrico I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias urológicas I	CL	32	16	0	48	3	
Imagenología I	CL	32	16	0	48	3	
Enfermedades infecciosas I	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias gastrointestinales I	CL	32	16	0	48	3	
Atención médica I	CL	0	1536	464	2000	125	
Total		432	1744	464	2640	165	



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ⁴		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Urgencias cardiovasculares II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias cardiovasculares I
Urgencias neurológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias neurológicas I
Urgencias neumológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias neumológicas I
Urgencias endocrinológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias endocrinológicas I
Urgencias traumatológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias traumatológicas I
Urgencias gineco-obstétricas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias gineco-obstétricas I
Urgencias en el paciente pediátrico II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias en el sistema pediátrico I
Urgencias urológicas II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias urológicas I
Imagenología II	CL	32	16	0	48	3	Imagenología I
Enfermedades infecciosas II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades infecciosas I
Urgencias gastrointestinales II	CL	32	16	0	48	3	Urgencias gastrointestinales I
Urgencias en enfermedades inflamatorias e inmunológicas	CL	32	16	0	48	3	
Urgencias psiquiátricas	CL	32	16	0	48	3	
Atención médica II	CI	0	1552	464	2016	126	Atención médica I
Total		416	1760	464	2640	165	





Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ³	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Urgencias cardiovasculares III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias cardiovasculares I
Urgencias neurológicas III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias neurológicas I
Urgencias traumatológicas III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias traumatológicas I
Urgencias gastrointestinales III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias gastrointestinales I
Urgencias pediátricas III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias en el paciente pediátrico I
Urgencias neumológicas III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias neumológicas I
Enfermedades infecciosas III	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades infecciosas I
Imagenología III	CL	32	16	0	48	3	Imagenología I
Urgencias hematológicas	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias en geriatría	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias oncológicas	CL	32	0	0	32	2	
Toxicología clínica	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias otorrinolaringológicas	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias oftalmológicas	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias ambientales	CL	32	0	0	32	2	
Urgencias nefrológicas	CL	32	0	0	32	2	
Atención médica III	CL	0	1920	192	2112	132	Atención médica I
Total		400	2048	192	2640	165	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³CL = Curso

⁴CL = Curso Laboratorio

⁵S = Seminario



CUARTO. Los requisitos de Ingreso a la Especialidad en Medicina de Urgencias, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente, emitido por una institución educativa reconocida.
- b) Certificado de la Carrera de Medicina.
- c) Acta de nacimiento original.
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina de Urgencias.
- e) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- f) Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Medicina de Urgencias, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede.
- g) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifica, y
- h) Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.



SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina de Urgencias los siguientes

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Urgencias tiene una duración de 3 años

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios,
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente,
- c) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina de Urgencias

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

'PIENSA Y TRABAJA'

Guadalajara Jal., 19 de julio de 2016
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Hector Raúl Sols Gaxea


Dra. María Nadezhda Robles Vilasenor

Dr. Hector Raúl Pérez Gómez

Dra. María Del Rocío Aceves Montes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 16 de 16